CONFIRMA EL TSJ EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO POR FRAUDE PROCESAL CONTRA EX DIRECTORA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DEL ESTADO DE MORELOS **[1]**

[2]

CONFIRMA EL TSJ EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO POR FRAUDE PROCESAL CONTRA EX DIRECTORA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DEL ESTADO DE MORELOS

- Añadieron el delito de Abuso de Autoridad

Por unanimidad, magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Morelos confirmaron a favor de la Fiscalía Anticorrupción, el auto de vinculación a proceso por Fraude Procesal en contra de Anahí

“N”, ex directora general de Consultoría de Asuntos Administrativos de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Morelos, y añadieron el delito de Abuso de Autoridad, por las presuntas irregularidades en que incurrió al tramitar su pensión por jubilación.

Como se recordará, la Fiscalía Anticorrupción obtuvo la vinculación a proceso de la ex funcionaria, luego de acreditar que Anahí “N” presuntamente influyó para obtener en su beneficio y hacer uso de documentos falsos, con el fin de obtener del Congreso del Estado una pensión.

La ahora imputada realizó el trámite en el lapso de 10 días, presentando una constancia presuntamente expedida por el ayuntamiento de Yautepec, en la que se da cuenta que desempeñó el cargo de Contralora, entre los años 2010 y 2013, sin embargo, el documento no fue encontrado en los archivos municipales.

Sin embargo, este día, 19 de octubre de 2020, en audiencia en apelación, la defensa de la imputada solicitó el sobreseimiento del proceso, a lo que la Fiscalía Anticorrupción se opuso, exponiendo argumentos que fortalecieron la decisión tomada por el Juez para dictar la vinculación a proceso.

En tanto, por unanimidad los magistrados de la Tercera Sala del Primer Circuito con sede en Cuernavaca confirmaron el auto de

vinculación a proceso por el delito de Fraude Procesal, subsumiendo el Uso de Documento Falso, en tanto, por mayoría dictaron auto de vinculación a proceso por el delito de Abuso de Autoridad, al considerar que incurrió en la presunta conducta delictiva al utilizar un documento que la acreditaba como servidor público sin serlo.

De acuerdo con el artículo 20 constitucional, toda persona imputada tiene derecho "A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa".

URL de origen: https://fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/node/289

Enlaces
[1] https://fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/noticias/confirma-el-tsj-el-auto-de-vinculacion-proceso-por-fraude-procesal-contra-ex-directora
[2] https://fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/sites/fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/files/noticias/principal/1_19_3_1_1_1_7.png